





# PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2024 PRIMER REPORTE BIMESTRAL

## Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad y Transporte

De acuerdo al contenido del Programa de Mejora Regulatoria 2024 en las fracciones I, II, III y IV

# I.- Trámites y servicios por inscribir, modificar y/o eliminar en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS):

ACCIÓN COMPROMETIDA:	Baja de placas de Vehículos Particulares registrados en el Estado de Morelos: Con expedición Constancia de Baja.  Modificar  "Analizar y actualizar los diferentes apartados (si así se requiere) de la Guía del Trámite, con el fin que la ciudadanía cuente con la información actualizada".		
AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO:	<ul> <li>En el apartado de "costos", se realizó la actualización del trámite al nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo al Comunicado de Prensa Nº10/24 del 9 de enero de 2024 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).</li> <li>Se considera un avance del 100% de la acción comprometida.</li> </ul>		
ACCIÓN COMPROMETIDA:	Cambio de Propietario de Vehículo Registrados en Morelos: Con expedición de tarjeta de circulación y holograma.  Modificar  "Analizar y actualizar los diferentes apartados (si así se requiere) de la Guía del Trámite, con el fin de que la ciudadanía cuente con la información actualizada".		
AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO:	En el apartado de "costos", se realizó la actualización del trámite al nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo al Comunicado de Prensa Nº10/24 del 9 de enero de 2024 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
	Se considera un avance del 100% de la acción comprometida.		







ACCIÓN COMPROMETIDA:	Canje de Placas y/o actualización en el padrón estatal vehicular del Estado de Morelos. Servicio Privado y Particular  Modificar  "Analizar y actualizar los diferentes apartados (si así se requiere) de la Guía del Trámite, con el fin de que la ciudadanía cuente con la información actualizada".
AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO:	<ul> <li>En el apartado de "costos", se realizó la actualización del trámite al nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo al Comunicado de Prensa N°10/24 del 9 de enero de 2024 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).</li> <li>Se considera un avance del 100% de la acción comprometida.</li> </ul>
ACCIÓN COMPROMETIDA:	Duplicado y/o Reexpedición de tarjeta de circulación y holograma Servicio Privado y Particular del año en curso.  Modificar  "Analizar y actualizar los diferentes apartados (si así se requiere) de la Guía del Trámite, con el fin de que la ciudadanía cuente con la información actualizada".
AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO:	<ul> <li>En el apartado de "costos", se realizó la actualización del trámite al nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo al Comunicado de Prensa Nº10/24 del 9 de enero de 2024 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).</li> <li>Se considera un avance del 100% de la acción comprometida.</li> </ul>
ACCIÓN COMPROMETIDA:	Permiso para Adaptaciones y/o Conversiones del Servicio de Transporte Público, Privado y Particular.  Modificar  "Analizar y actualizar los diferentes apartados (si así se requiere) de la Guía del Trámite, con el fin de que la ciudadanía cuente con la información actualizada".
AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO:	Por el momento sin modificaciones







ACCIÓN COMPROMETIDA:	Permiso para Transporte de Carga de Servicio Privado y Particular del Estado de Morelos.  Modificar  "Analizar y actualizar los diferentes apartados (si así se requiere) de la Guía del Trámite, con el fin de que la ciudadanía cuente con la información actualizada".		
AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO:	Por el momento sin modificaciones		
ACCIÓN COMPROMETIDA:	Permiso provisional para circular: sin placas metálicas, tarjeta de circulación y engomado, de Transporte Privado y Particular.  Modificar  "Analizar y actualizar los diferentes apartados (si así se requiere) de la Guía del Trámite, con el fin de que la ciudadanía cuente con la información actualizada".		
AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO:	<ul> <li>En el apartado de "costos", se realizó la actualización del trámite al nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo al Comunicado de Prensa Nº10/24 del 9 de enero de 2024 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).</li> <li>Se considera un avance del 100% de la acción comprometida.</li> </ul>		
ACCIÓN COMPROMETIDA:	Refrendo Anual de los Derechos de Control Vehicular, con Expedición de Tarjeta de Circulación y Holograma Servicio Privado y Particular.  Modificar  "Analizar y actualizar los diferentes apartados (si así se requiere) de la Guía del Trámite, con el fin de que la ciudadanía cuente con la información actualizada".		
AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO:	<ul> <li>En el apartado de "costos", se realizó la actualización del trámite al nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo al Comunicado de Prensa Nº10/24 del 9 de enero de 2024 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).</li> <li>Se considera un avance del 100% de la acción comprometida.</li> </ul>		







ACCIÓN COMPROMETIDA:	Registro de Vehículos en el Padrón Vehicular Estatal del Transporte Particular del Estado de Morelos. Con expedición de placas metálicas, tarjeta de circulación, engomado y holograma.  Modificar  "Analizar y actualizar los diferentes apartados (si así se requiere) de la Guía del Trámite, con el fin de que la ciudadanía cuente con la información actualizada".
AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO:	<ul> <li>En el apartado de "costos", se realizó la actualización del trámite al nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo al Comunicado de Prensa Nº10/24 del 9 de enero de 2024 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).</li> <li>Se considera un avance del 100% de la acción comprometida.</li> </ul>
ACCIÓN COMPROMETIDA:	Sustitución o Reasignación de Placas con actualización en el Padrón Vehicular Estatal Transporte Particular Con expedición de placas metálicas, tarjeta de circulación, engomado y holograma. Modificar "Analizar y actualizar los diferentes apartados (si así se requiere) de la Guía del Trámite, con el fin de que la ciudadanía cuente con la información actualizada".
AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO:	<ul> <li>En el apartado de "costos", se realizó la actualización del trámite al nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo al Comunicado de Prensa N°10/24 del 9 de enero de 2024 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).</li> <li>Se considera un avance del 100% de la acción comprometida.</li> </ul>







ACCIÓN COMPROMETIDA:	Expedición de Licencia para manejar vehículos automotores.  Modificar  "Analizar y actualizar los diferentes apartados (si así se requiere) de la Guía del Trámite, con el fin de que la ciudadanía cuente con la información actualizada".
AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO:	<ul> <li>En el apartado de "costos", se realizó la actualización del trámite al nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo al Comunicado de Prensa Nº10/24 del 9 de enero de 2024 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).</li> <li>Se considera un avance del 100% de la acción comprometida.</li> </ul>
ACCIÓN COMPROMETIDA:	Expedición de Permiso para Menores de 18 Años.  Modificar  "Analizar y actualizar los diferentes apartados (si así se requiere) de la Guía del Trámite, con el fin de que la ciudadanía cuente con la información actualizada".
AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO:	<ul> <li>En el apartado de "costos", se realizó la actualización del trámite al nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo al Comunicado de Prensa Nº10/24 del 9 de enero de 2024 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).</li> <li>Se considera un avance del 100% de la acción comprometida.</li> </ul>







ACCIÓN COMPROMETIDA:	Renovación de Licencia de Conducir  Modificar  "Analizar y actualizar los diferentes apartados (si así se requiere) de la Guía del Trámite, con el fin de que la ciudadanía cuente con la información actualizada".		
AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO:	<ul> <li>En el apartado de "costos", se realizó la actualización del trámite al nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo al Comunicado de Prensa Nº10/24 del 9 de enero de 2024 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).</li> <li>Se considera un avance del 100% de la acción comprometida.</li> </ul>		
ACCIÓN COMPROMETIDA:	Reposición de Licencia para manejar vehículos automotores.  Modificar  "Analizar y actualizar los diferentes apartados (si así se requiere) de la Guía del Trámite, con el fin de que la ciudadanía cuente con la información actualizada".		
AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO:	En el apartado de "costos", se realizó la actualización del trámite al nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo al Comunicado de Prensa N°10/24 del 9 de enero de 2024 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).		
	Se considera un avance del 100% de la acción comprometida.		

## II.- Periodos de realización de revisiones de mejoras a sus Trámites y Servicios inscritos en el RETyS.

Actualmente se encuentran vigentes 14 Guías en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, que se pueden visualizar en la página de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria https://cemer.morelos.gob.mx/tramites-y-servicios-<u>morelos</u>





# III.- Trámites y servicios que serán mejorados dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigor de cada Programa.

TRÁMITE O SERVICIO	ACCIONES DE MEJORA	INFORMAR EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO Y EN SU CASO ANEXAR DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE O LA CAUSA POR LA QUE NO SE A CUMPLIDO
Habilitar Línea telefónica de atención para la ciudadanía.	Proporcionar información eficiente y oportuna a los contribuyentes, aclarando sus dudas y asesorándolos sobre los trámites y sus requisitos	Se encuentra habilitada la línea telefónica 777 329 6500 Ext. 6522, a través de la cual se da atención a los Contribuyentes para proporcionarles información eficiente y oportuna, aclarando sus dudas y asesorándolos sobre los trámites y sus requisitos.  Se considera un avance del 100% de la acción de mejora.
Permiso para Adaptaciones y/o Conversiones del Servicio de Transporte Público, Privado y Particular.	<b>Eliminación</b> de requisitos, datos o documentos (Póliza de Seguro vigente)	Una vez que se realice la actualización del trámite en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CANARTyS), se solicitará a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria la eliminación del requisito de la Póliza de Seguro vigente.
Baja de placas de Vehículos Particulares registrados en el Estado de Morelos: Con expedición Constancia de Baja  Subsidio  Beneficio fiscal en el pago de los derechos por la Baja de placas de Vehículos Particulares registrados en el Estado de Morelos: Con expedición Constancia de Baja  Libertad" r "Acuerdo por fiscales a los modelo y de anteriores, de vehículos Constancia de Baja		1. Se publicó en el <b>Periódico Oficial "Tierra y Libertad"</b> número 6276 el 01 de febrero de 2024, el "Acuerdo por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los propietarios de motocicletas de cualquier modelo y de vehículos de carga de modelos 2013 y anteriores, en el pago del impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados y en determinados derechos por servicios de control vehicular, así como sus respectivos recargos, actualizaciones y accesorios exclusivamente en términos de lo establecido en el presente instrumento".







El subsidio se específica en los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto, los cuales a la letra dicen:

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se otorga un subsidio fiscal para los propietarios de motocicletas de cualquier modelo, en los conceptos y montos siguientes:

Precepto de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos		Concepto	Porcentaje de subsidio
Artículo fracción inciso F)	84, III,	Servicio de trámite de baja de registro en padrones vehiculares de otras entidades federativas.	100%

**ARTÍCULO TERCERO.** Se otorga un subsidio fiscal a los propietarios o poseedores de vehículos automotores del transporte particular de carga modelos 2013 o anteriores, en los porcentajes y conceptos siguientes:

Precepto de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos		Concepto	Porcentaje de subsidio
Artículo fracción inciso F)	84, III,	Servicio de trámite de baja de registro en padrones vehiculares de otras entidades federativas.	100%







ARTÍCULO CUARTO. Se otorga una condonación del cien por ciento en el pago de multas, recargos y actualizaciones por los conceptos a que se refieren los artículos primero, segundo y tercero del presente acuerdo, por los ejercicios fiscales de los años 2023 y anteriores; únicamente para motocicletas y para camiones especificados en el artículo primero del presente acuerdo.

2. Se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6296\_ALCANCE el 27 de marzo de 2024, el "Decreto por el que se reforma la disposición transitoria primera del Acuerdo por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los propietarios de motocicletas de cualquier modelo y de vehículos de carga de modelos 2013 y anteriores, en el pago del impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados y en determinados derechos por servicios de control vehicular, así como sus respectivos recargos, actualizaciones y accesorios exclusivamente en términos de lo establecido en el presente instrumento, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6276, el 01 de febrero de 2024".

En esta edición se extendió la vigencia del Acuerdo publicado en el **Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6276, el 01 de febrero de 2024**, lo cual se específica en el Artículo Primero, que a la letra dice:

**PRIMERA.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y estará **vigente hasta el 30 de abril de 2024.** 







Cambio de Propietario de Vehículo Registrados en Morelos: Con expedición de tarjeta de circulación y holograma

#### Subsidio

Beneficio fiscal en el pago del Impuesto por el Cambio de Propietario de Vehículo Registrados en Morelos: Con expedición de tarjeta de circulación y holograma 1. Se publicó en el **Periódico Oficial "Tierra y Libertad"** número 6276 el 01 de febrero de 2024, el "Acuerdo por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los propietarios de motocicletas de cualquier modelo y de vehículos de carga de modelos 2013 y anteriores, en el pago del impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados y en determinados derechos por servicios de control vehicular, así como sus respectivos recargos, actualizaciones y accesorios exclusivamente en términos de lo establecido en el presente instrumento".

El subsidio se específica en el Artículo Primero, el cual a la letra dice:

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga un subsidio fiscal del cien por ciento en el pago del Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados, a que se refiere el artículo 19 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, únicamente a los contribuyentes propietarios de motocicletas de cualquier modelo; y a los de camiones del servicio particular de carga cuyos modelos sean del año 2013 y anteriores.







2. Se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6296\_ALCANCE el 27 de marzo de 2024, el "Decreto por el que se reforma la disposición transitoria primera del Acuerdo por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los propietarios de motocicletas de cualquier modelo y de vehículos de carga de modelos 2013 y anteriores, en el pago del impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados y en determinados derechos por servicios de control vehícular, así como sus respectivos recargos, actualizaciones y accesorios exclusivamente en términos de lo establecido en el presente instrumento, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6276, el 01 de febrero de 2024".

En esta edición se extendió la vigencia del Acuerdo publicado en el **Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6276, el 01 de febrero de 2024**, lo cual se específica en el Artículo Primero, que a la letra dice:

**PRIMERA.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y estará **vigente** hasta el 30 de abril de 2024.





Refrendo Anual de los Derechos de Control Vehicular, con Expedición de Tarjeta de Circulación y Holograma Servicio Privado y Particular

#### Subsidio

Beneficio fiscal en el pago del Refrendo Anual de los Derechos de Control Vehicular, con Expedición de Tarjeta de Circulación y Holograma Servicio Privado y Particular 1. Se publicó en el **Periódico Oficial "Tierra y Libertad"** número 6276 el 01 de febrero de 2024, el "Acuerdo por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los propietarios de motocicletas de cualquier modelo y de vehículos de carga de modelos 2013 y anteriores, en el pago del impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados y en determinados derechos por servicios de control vehícular, así como sus respectivos recargos, actualizaciones y accesorios exclusivamente en términos de lo establecido en el presente instrumento".

El subsidio se específica en los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto, los cuales a la letra dicen:

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se otorga un subsidio fiscal para los propietarios de motocicletas de cualquier modelo, en los conceptos y montos siguientes:

Precepto de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos	Concepto	Porcentaje de subsidio
Artículo 84, fracción II, inciso A), numeral 6	Refrendo anual de los derechos de control vehicular, con expedición de tarjeta de circulación y holograma; servicio particular para: motocicletas; por los ejercicios fiscales 2023 y anteriores.	100%







**ARTÍCULO TERCERO.** Se otorga un subsidio fiscal a los propietarios o poseedores de vehículos automotores del transporte particular de carga modelos 2013 o anteriores, en los porcentajes y conceptos siguientes:

Precepto de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos	Concepto	Porcentaje de subsidio
Artículo 84, fracción II, inciso A), numeral 2	Refrendo anual de los derechos de control vehicular, con expedición de tarjeta de circulación y holograma; servicio particular: camión; por los ejercicios fiscales 2023 y anteriores.	100%

ARTÍCULO CUARTO. Se otorga una condonación del cien por ciento en el pago de multas, recargos y actualizaciones por los conceptos a que se refieren los artículos primero, segundo y tercero del presente acuerdo, por los ejercicios fiscales de los años 2023 y anteriores; únicamente para motocicletas y para camiones especificados en el artículo primero del presente acuerdo.







2. Se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6296\_ALCANCE el 27 de marzo de 2024, el "Decreto por el que se reforma la disposición transitoria primera del Acuerdo por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los propietarios de motocicletas de cualquier modelo y de vehículos de carga de modelos 2013 y anteriores, en el pago del impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados y en determinados derechos por servicios de control vehicular, así como sus respectivos recargos, actualizaciones y accesorios exclusivamente en términos de lo establecido en el presente instrumento, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6276, el 01 de febrero de 2024".

En esta edición se extendió la vigencia del Acuerdo publicado en el **Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6276, el 01 de febrero de 2024**, lo cual se específica en el Artículo Primero, que a la letra dice:

**PRIMERA.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y estará **vigente** hasta el 30 de abril de 2024.







3. Se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6317\_ALCANCE el 05 de junio de 2024, el "Acuerdo por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en el pago del impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados y en determinados derechos por servicios de control vehicular, así como en algunos recargos, actualizaciones respectivos, accesorios exclusivamente en términos de lo establecido en el presente instrumento".

El subsidio se específica en el Artículo Cuarto, la cual a la letra dice:

ARTÍCULO CUARTO. Se condona el 100% en el pago de multas, recargos y actualizaciones por concepto de refrendo anual de los derechos de control vehicular, con expedición de tarjeta de circulación y holograma, a que se refiere la fracción II, incisos A) y B) del artículo 84 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

La condonación que se otorga en los términos del presente artículo será por los ejercicios fiscales del año 2024 y anteriores.







4. Se publicó en el **Periódico Oficial "Tierra y Libertad"** número 6327 el 05 de julio de 2024, el "Decreto por el que se reforma la disposición transitoria primera del Acuerdo por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en el pago del impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados y en determinados derechos por servicios de control vehicular, así como en algunos recargos, actualizaciones y accesorios respectivos, exclusivamente en términos de lo establecido en el presente instrumento".

En esta edición se extendió la vigencia del Acuerdo publicado en el **Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6317\_ALCANCE el 05 de junio de 2024**, el cual se específica en el Artículo Primero, que a la letra dice:

PRIMERA. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y estará vigente hasta el 06 de agosto de 2024.







Expedición de Licencia para manejar vehículos automotores

#### Subsidio

Beneficio fiscal en el pago de los derechos por la Expedición de Licencia para manejar vehículos automotores. 1. Se publicó en el **Periódico Oficial "Tierra y Libertad"** número 6317\_ALCANCE el 05 de junio de 2024, el "Acuerdo por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en el pago del impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados y en determinados derechos por servicios de control vehícular, así como en algunos recargos, actualizaciones y accesorios respectivos, exclusivamente en términos de lo establecido en el presente instrumento".

El subsidio se específica en el Artículo Segundo, la cual a la letra dice:

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se otorgan subsidios fiscales en determinados derechos por servicios de control vehicular, en los conceptos y porcentajes que se detallan en la siguiente tabla:

Porcentaje del subsidio	Concepto	Precepto de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos	
50%	Expedición de licencias para manejar vehículos, con vigencia de 1, 3 y 5 años para chofer, automovilista y motociclista.	Artículo 84, fracción XIII, incisos A), numerales 1, 2 y 3, B), numerales 1, 2 y 3, y C), numerales 1, 2 y 3.	







2. Se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6327 el 05 de julio de 2024, el "Decreto por el que se reforma la disposición transitoria primera del Acuerdo por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en el pago del impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados y en determinados derechos por servicios de control vehicular, así como en algunos recargos, actualizaciones accesorios respectivos, exclusivamente en términos de lo establecido en el presente instrumento".

En esta edición se extendió la vigencia del Acuerdo publicado en el **Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6317\_ALCANCE el 05 de junio de 2024**, el cual se específica en el Artículo Primero, que a la letra dice:

**PRIMERA.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y estará **vigente hasta el 06 de agosto de 2024.** 







Expedición	de	Permiso	para
Menores de	18 Aí	ĭos	

#### Subsidio

Beneficio fiscal en el pago de los derechos por la Expedición de Permiso para Menores de 18 Años. 1. Se publicó en el **Periódico Oficial "Tierra y Libertad"** número 6317\_ALCANCE el 05 de junio de
2024, el "Acuerdo por el que se otorgan diversos
beneficios fiscales en el pago del impuesto sobre
adquisición de vehículos automotores usados y en
determinados derechos por servicios de control
vehicular, así como en algunos recargos,
actualizaciones y accesorios respectivos,
exclusivamente en términos de lo establecido en el
presente instrumento".

El subsidio se específica en el Artículo Segundo, la cual a la letra dice:

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se otorgan subsidios fiscales en determinados derechos por servicios de control vehicular, en los conceptos y porcentajes que se detallan en la siguiente tabla:

Porcentaje del subsidio	Concepto	Precepto de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos		
50%	Expedición de permiso provisional para menores de 18 años, para automovilista y motociclista.	Artículo 84, fracción XIII, inciso E), numerales 1 y 2		







2. Se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6327 el 05 de julio de 2024, el "Decreto por el que se reforma la disposición transitoria primera del Acuerdo por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en el pago del impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados y en determinados derechos por servicios de control vehicular, algunos recargos, así como en actualizaciones accesorios respectivos, exclusivamente en términos de lo establecido en el presente instrumento".

En esta edición se extendió la vigencia del Acuerdo publicado en el **Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6317\_ALCANCE el 05 de junio de 2024**, el cual se específica en el Artículo Primero, que a la letra dice:

PRIMERA. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y estará vigente hasta el 06 de agosto de 2024.







	w w		
Renovación Conducir	Licencia	de	Subsidio  Beneficio fiscal en el pago de los derechos por la Renovación de Licencia de Conducir.

1. Se publicó en el **Periódico Oficial "Tierra y Libertad"** número 6317\_ALCANCE el 05 de junio de 2024, el "Acuerdo por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en el pago del impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados y en determinados derechos por servicios de control vehicular, así como en algunos recargos, actualizaciones y accesorios respectivos, exclusivamente en términos de lo establecido en el presente instrumento".

El subsidio se específica en el Artículo Segundo, la cual a la letra dice:

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se otorgan subsidios fiscales en determinados derechos por servicios de control vehicular, en los conceptos y porcentajes que se detallan en la siguiente tabla:

Porcentaje del subsidio	Concepto	Precepto de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos	
50%	Expedición de licencias para manejar vehículos, con vigencia de 1, 3 y 5 años para chofer, automovilista y motociclista.	Artículo 84, fracción XIII, incisos A), numerales 1, 2 y 3, B), numerales 1, 2 y 3, y C), numerales 1, 2 y 3,	







Cabe señalar, que la Renovación de Licencia de Conducir se rige bajo los mismos preceptos de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos que rige la Expedición de Licencia para manejar vehículos automotores, teniendo cada trámite sus propios requisitos.

2. Se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6327 el 05 de julio de 2024, el "Decreto por el que se reforma la disposición transitoria primera del Acuerdo por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en el pago del impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados y en determinados derechos por servicios de control vehicular, así como en algunos recargos, actualizaciones accesorios respectivos, exclusivamente en términos de lo establecido en el presente instrumento".

En esta edición se extendió la vigencia del Acuerdo publicado en el **Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6317\_ALCANCE el 05 de junio de 2024**, el cual se específica en el Artículo Primero, que a la letra dice:

PRIMERA. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y estará vigente hasta el 06 de agosto de 2024.







Reposición de Licencia para manejar vehículos automotores

### Subsidio

Beneficio fiscal en el pago de los derechos por la Reposición de Licencia para manejar vehículos automotores. 1. Se publicó en el **Periódico Oficial "Tierra y Libertad"** número 6317\_ALCANCE el 05 de junio de
2024, el "Acuerdo por el que se otorgan diversos
beneficios fiscales en el pago del impuesto sobre
adquisición de vehículos automotores usados y en
determinados derechos por servicios de control
vehicular, así como en algunos recargos,
actualizaciones y accesorios respectivos,
exclusivamente en términos de lo establecido en el
presente instrumento".

El subsidio se específica en el Artículo Segundo, la cual a la letra dice:

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se otorgan subsidios fiscales en determinados derechos por servicios de control vehicular, en los conceptos y porcentajes que se detallan en la siguiente tabla:

Porcentaje del subsidio	Concepto	Precepto de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos	
50%	Reposición de licencia para manejar vehículos, para chofer, automovilista y motociclista.	Artículo 84, fracción XIII, inciso F) numerales 1, 2 y 3.	







2. Se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6327 el 05 de julio de 2024, el "Decreto por el que se reforma la disposición transitoria primera del Acuerdo por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en el pago del impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados y en determinados derechos por servicios de control vehicular, así algunos como en recargos, respectivos, actualizaciones accesorios exclusivamente en términos de lo establecido en el presente instrumento".

En esta edición se extendió la vigencia del Acuerdo publicado en el **Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6317\_ALCANCE el 05 de junio de 2024**, el cual se específica en el Artículo Primero, que a la letra dice:

PRIMERA. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y estará vigente hasta el 06 de agosto de 2024.





IV.- Enliste las Normatividades que vaya a crear, modificar o eliminar del Marco Regulatorio Vigente para Implementar acciones de Simplificación y Mejora de Trámites y Servicios (Agenda de Planeación Regulatoria).

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN A REALIZAR NORMATIVIDAD		INFORMAR EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO Y ANEXAR DOCUMENTAL QUE LO JUSTIFIQUE		
Acuerdo por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los propietarios de motocicletas de cualquier modelo y de vehículos de carga de modelos 2013 y anteriores, en el pago del impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados y en determinados derechos por servicios de control vehícular, así como sus respectivos recargos, actualizaciones y accesorios exclusivamente en términos de lo establecido en el presente instrumento.	Se otorgará un subsidio fiscal del cien por ciento en el pago del Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados, a que se refiere el artículo 19 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, únicamente a los contribuyentes propietarios de motocicletas de cualquier modelo; y a los de camiones del servicio particular de carga cuyos modelos sean del año 2013 y anteriores.	El acuerdo se publicó en el <b>Periódico Oficial</b> " <b>Tierra y Libertad</b> " número 6276 el 01 de febrero de 2024.  Se considera un avance del 100% de la acción a realizar.		
Acuerdo para la Movilidad y la Seguridad en el Estado de Morelos	Tiene por objeto regularizar las motocicletas, con el objeto de que este tipo de vehículos circulen con matrícula y registro expedido por las autoridades competentes y, de esta manera, tener un mejor control que permita disminuir los índices de inseguridad y la comisión de los delitos que se cometen a bordo de estas unidades.	El acuerdo se publicó en el <b>Periódico Oficial</b> " <b>Tierra y Libertad</b> " número 6302_2A el 24 de abril de 2024.  Se considera un avance del 100% de la acción a realizar.		







Decreto por el que se reforma la disposición transitoria primera del Acuerdo por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los propietarios de motocicletas de cualquier modelo y de vehículos de carga de modelos 2013 y anteriores, en el pago del impuesto adquisición de vehículos sobre automotores usados y en determinados derechos por servicios de control vehicular, así como sus respectivos recargos, actualizaciones y accesorios exclusivamente en términos de lo establecido en el presente instrumento. publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6276, el 01 de febrero de 2024.

Se ampliará la vigente hasta el 30 de abril de 2024 del Acuerdo por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los propietarios de motocicletas de cualquier modelo y de vehículos de carga de modelos 2013 y anteriores, en el pago del impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados y en determinados derechos por servicios de control vehicular, así como sus respectivos recargos, actualizaciones accesorios exclusivamente en términos de lo establecido el en presente instrumento.

El acuerdo se publicó en el **Periódico Oficial "Tierra y Libertad"** número 6296\_ALCANCE el 27 de marzo de 2024.

Se considera un avance del 100% de la acción a realizar.

Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Hacienda y de la Ley de Transporte, ambas del Estado de Morelos.

Regular el servicio público de transporte que se presta a través del Mototransporte público de pasajeros sin itinerario fijo, comúnmente conocido como mototaxis, a fin de que se establezcan las tarifas para el pago de los derechos, de los servicios de control vehicular, que tengan a bien realizar las personas físicas o morales, para el servicio que presten en las localidades rurales y urbanas en los diferentes Municipios que integran el Estado de Morelos.

El 28 de mayo de 2024 se entregó la Iniciativa de Decreto al Congreso del Estado de Morelos.







Lineamientos	Generales		es	para	la
Estructura,	Organización			n	У
Procedimiento	para	la	realiz	zación	de
Auditorías de S					

Acuerdo por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en el pago del impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados y en determinados derechos por servicios de control vehicular, así como en algunos recargos, actualizaciones y accesorios respectivos, exclusivamente en términos de lo establecido en el presente instrumento.

Protocolo de actuación para la implementación de operativos de coordinación interinstitucional para la revisión de los documentos de identificación vehicular.

Establecer un marco normativo de actuación para la realización de las auditorías de seguridad vial que realice la Secretaría de Movilidad y Transporte en las vialidades de jurisdicción estatal y municipal.

Se otorga un subsidio fiscal del cincuenta por ciento en el pago de Expedición de licencias para manejar vehículos, Expedición de permiso provisional para menores de 18 años y Reposición de licencia para manejar vehículos, a que se refiere el Artículo 84 fracción XIII, incisos A), B), C), E) y F) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

Define los criterios de actuación de los elementos de las instituciones policiales, de tránsito y de seguridad, en la implementación de operativos de coordinación interinstitucional que se realicen con la Federación, el Estado y los Municipios de Morelos, para la revisión de la documentación de identificación vehicular de las motocicletas que circulen en el estado de Morelos.

Los Lineamientos se encuentran publicados en la página Oficial Web de la Secretaría de Movilidad y Transporte:

https://movilidadytransporte.morelos.gob.mx/

El acuerdo se publicó en el **Periódico Oficial "Tierra y Libertad"** número 6325 el 03 de julio de 2024.

Se considera un avance del 100% de la acción a realizar.

El acuerdo se publicó en el **Periódico Oficial "Tierra y Libertad"** número 6317\_ALCANCE el 05 de junio de 2024.

Se considera un avance del 100% de la acción a realizar.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE







Decreto por el que se reforma la disposición transitoria primera del Acuerdo por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en el pago del impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados y en determinados derechos por servicios de control vehicular, así como en algunos recargos, actualizaciones y accesorios respectivos, exclusivamente en términos de lo establecido en el presente instrumento.

Se ampliará la vigente hasta el 06 de agosto de 2024 del Acuerdo por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en el pago del impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados y en determinados derechos por servicios de control vehicular, así como en algunos recargos, actualizaciones accesorios respectivos, exclusivamente en términos de lo establecido en el presente instrumento.

El acuerdo se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6327 el 05 de julio de 2024.

Se considera un avance del 100% de la acción a realizar.

Lic. Marco Antonio Rodríguez Gómez Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo

Aprobó **Responsable Oficial** 

Mtro. Ricardo Rendón Montealegre Director General de Planeación Estratégica, Capacitación e Ingeniería de Transporte Revisó

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Responsable Técnico